



RESOLUCIÓN No. 9662

27 JUL 2018

Por la cual se aclara la Resolución No. 9038 de fecha 25 de julio de 2018.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Bogotá, según resolución No. 1547 del 24 de mayo de 2016.

Que mediante Resolución 9038 de fecha 25 de julio de 2018 proferida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER**, ubicada la Sede Administrativa y Operativa ubicada en la Carrera 96D # 22G-19 de la ciudad de Bogotá, D.C., para desarrollar la modalidad de **Internado** para adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores hasta 10 años, con capacidad instalada para 33 cupos.

Que por error en la resolución 9038 de fecha 25 de julio de 2018, se indicó que la dirección de la sede operativa es Carrera 96D # 22G-19 de la ciudad de Bogotá, siendo el correcto Carrera 96D Bis # 22G-19 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución 9038 de fecha 25 de julio de 2018, en el sentido de indicar que la dirección correcta de la sede Administrativa y Operativa es Carrera 96D BIS # 22G-19 de la ciudad de Bogotá, D.C.,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución 9038 de fecha 25 de julio de 2018, continúan vigentes.

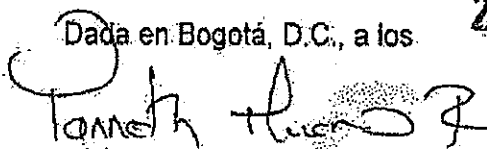
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, la presente resolución a la Representante legal de la **FUNDACIÓN MISIÓN INTEGRALSER** en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 JUL 2018



YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Revisó. Andrea del Pilar Torres Ochoa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó. Gláudia Beatriz Ramírez Arenas - Oficina de Aseguramiento de la Calidad



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C, a los ventisiete (27) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), hora 4:00 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora **SUSANA LUCIA VARGAS BECERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.562.664 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **FUNDACION MISION INTEGRALSER**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **9662** del 27 de julio de 2018, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se aclara la Resolución N° 9038 de fecha 25 de julio de 2018".

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno;

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado

El Notificador


SUSANA LUCIA VARGAS BECERRA
C.C. No 51.562.664 de Bogotá


ELIANA GARCIA MENESES
Abogada Contratista – Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintisiete (27) del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la señora **SUSANA LUCIA VARGAS BECERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.562.664 de Bogotá, en calidad de la Representante Legal de la Institución **FUNDACION MISION INTEGRALSER**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **9662** del 27 de julio de 2018, proferida de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se aclara la Resolución No. 9038 del 25 de julio de 2018".

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. **9662** del 27 de julio de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá